DICTAMEN N° 373

REF: AS Nº E45-2020-2964-A s/ PROYECTO DE DECRETO CREACIÓN DE REGISTRO DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

DE: ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO
PROVINCIA DEL CHACO
DR. JORGE PABLO ALEGRE

A: DIRECCIÓN DE CONTRALOR Y NORMALIZACIÓN
PROF. RAMONA BEATRIZ RODRÍGUEZ

De mi consideración:

Accede la actuación referenciada, a los efectos de expedirnos conforme el requerimiento de fs. 36, en el que tramita el anteproyecto de Decreto adjunto, por el cual se crea el Registro Provincial de Organizaciones de la Sociedad Civil, asociadas a temáticas socio-ambientales, y el Consejo Provincial del Ambiente, ambos en el ámbito de la Secretaria de Desarrollo Territorial y Ambiente.

I.- A través de la Ley Nº 783-R se establecieron los principios rectores para la preservación, recuperación, conservación, defensa y mejoramiento ambiental en todo el territorio de la Provincia del Chaco, para lograr y mantener la biodiversidad y una óptima calidad de vida.

En sus artículos 12º y 13º se habilita al organismo de aplicación a habilitar un Registro Especial para la inscripción de asociaciones ecologistas privadas y crea el Consejo Provincial de Ambiente, respectivamente.

Conforme la nueva Ley de Ministerios Nº 3108-A, la autoridad de aplicación, referida en el párrafo anterior, conforme sus competencias será la Secretaria de Desarrollo Territorial y Ambiente, tal omo se propicia en el proyecto adjunto.

II.- En tal entendimiento, y teniendo presente las competencias específicas atribuidas por el art. 28 de la Ley Nº 3108-A – de Ministerios, presuponen y hacen aconsejable que la mencionada Secretaría

COPIA DIGITAL

actúe como autoridad de aplicación del Registro a crearse y, en esas condiciones, esta Asesoría General de Gobierno no tiene observaciones de índole jurídico que formular al proyecto traído a consideración.

Atentamente.

ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO

08-09-2020

Dr. Jorge Pablo Alegre
Asesor General de Gobierno
Provincia del Chaco

COPIA DIGITAL